

los estatutos; i 2.º si el Gobierno accede a esta peticion, eximir a don Pedro Moncayo, en virtud del artículo 13 del supremo decreto de 23 de abril de 1841, de la prueba oral que el reglamento exige a los aspirantes al grado de Licenciado en Leyes, graduados en Universidades estranjeras reconocidas por la de Chile, debiendo solo el señor Moncayo rendir la prueba por escrito ante la Facultad respectiva o una comision de ella, al arbitrio del señor Decano.

El señor Decano de Medicina espuso, que la solicitud del dentista don Julio Cagniard, sobre la cual se le habia pedido informe, corresponde al Tribunal del Protomedicato. Se acordó manifestarlo así al señor Ministro de Instruccion pública.

El Secretario comunicó haberse recibido las obras siguientes:

Bulletins de l'Académie royale de Belgique—29 année—2 série, tom. 19. Id., tomo 20.

Annuaire de l'Académie royale de Belgique—1861.

Se mandaron colocar en el gabinete de lectura universitario; con esto se levantó la sesion.

Sesion del 28 de marzo de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazié, Palma, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Pablo Zorrilla, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Intendente de Santiago, en que pide una nómina de los Miembros de la Universidad de Chile, en virtud de lo dispuesto en el final del art. 17 de la Lei de elecciones. Se acordó remitir dicha lista.

2.º De un oficio del Cónsul de Chile en Altona, con el cual envia el *Fasciculus 10, Volumen primum del thesaurus græcæ linguæ*. Se mandó colocar esta publicacion en la Biblioteca Nacional i acusar recibo.

3.º De una carta anónima, con la cual se remite al Secretario, para el certámen abierto por la Facultad de Medicina en el presente año, una Memoria titulada: "Observaciones sobre la epidemia de anjina pseudo-membranosa o diftérica en la provincia de Atacama, en el año de 1860." Se mandó pasar para los fines del caso al señor Decano respectivo.

4.º De una solicitud de don Benjamin Larrain, para que se le permita recibirse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Jeometría elemental, que se compromete a rendir ántes de graduarse de Bachiller en Leyes. Se acordó pedir informe al señor Decano respectivo, previo informe del Rector del Instituto Nacional sobre los exámenes que ha rendido el solicitante.

5.º De una solicitud de don Eleodoro Solono, para que se le permita cursar a un mismo tiempo el segundo i tercer año de Ciencias Legales. Se proveyó: "Ocurra a quien corresponda."

6.º De una solicitud de don Robustiano Vera, para que se le permita incorporarse en el curso de Derecho sin dos exámenes de Humanidades, que no ha podido rendir por causa de enfermedad, pero que está estudiando. Se acordó pedir informe al Delegado Universitario, previo informe del Rector del Instituto Nacional sobre los exámenes que ha dado el solicitante.

7.º De un informe pasado al señor Decano de Teología por el miembro de su Facultad don Joaquin Larrain Gandarillas, sobre la nueva edición del "Catecismo de la Doctrina cristiana" por el presbítero don José Ramon Saavedra. Con arreglo a este informe, se aprobó dicha obra para testo de enseñanza.

7.º De haber sido obsequiado por el autor un ejemplar de la *Biografía del doctor don José Antonio Rodríguez Aldea*, por don Francisco de P. Rodríguez Velasco. Se mandó colocar el ejemplar en el gabinete de lectura universitario, i dar las gracias al donante.

A indicacion del Secretario, se acordó publicar por tres dias, en el *Mercurio* i el *Ferrocarril*, un aviso en que se invite al certámen abierto por el señor Ministro de Instrucción pública para premiar el mejor método de escritura con su adopción en las escuelas públicas, debiendo expresarse en el aviso que los trabajos deben ser entregados al Secretario Jeneral de la Universidad ántes del término señalado, i que serán sometidos al fallo de una comision de personas intelijentes en la materia, nombrada por el Consejo.

Despues de una larga discusion sobre si debian publicarse en los *Anales* los informes relativos a los exámenes de Religión rendidos en el Instituto Nacional el último año escolar, el Consejo resolvió, por mayoría de votos, que dichos informes debian insertarse en el referido periódico con arreglo a la costumbre establecida; pero habiendo en seguida algunos miembros hecho presente ciertas dificultades, se aplazó la discusion del asunto para la próxima sesion, i con esto se levantó la de esta fecha.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Contestacion del señor Gayangos, Miembro corresposnal de la Facultad Humanidades en España.

Madrid, setiembre 25 de 1861.—Señor don Andrés Bello.—Mui señor